

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. _____ DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

Contratista:	DISMEDICAM S.A.S	Nit./c.	900333135-1
Representante Legal:	KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO	c.c.	1.121.826.911
Objeto del contrato:	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Valor total del contrato: (Letras y Números)	CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.140.685)		
Término de ejecución:	QUINCE (15) DÍAS		
Fecha del contrato:	24 NOV 2021		

Entre los suscritos, **ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 40.316.607 de Guamal; en calidad de Secretaria Administrativa, nombrada mediante decreto No.0501 del 25 de noviembre del 2020 y posesionada mediante acta No.188 de 01 de diciembre de 2020, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 del 22 de mayo de 2020, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra **DISMEDICAM S.A.S**, representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido o celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el Plan de Anual de Adquisiciones.
2. Que el valor del presente contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto, el cual hace parte integral del presente contrato.
3. Que para la realización del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Gerencia de Presupuesto, relacionado a continuación:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	CPC	VALOR CPC	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
4838	04/10/2021	0301-2.1.2.02.01.002 - 20	2731009	\$577.666,00	\$110.303.745,00	\$110.303.745,00
			2731010	\$550.000,00		
			2823117	\$179.000,00		
			2823609	\$27.287.508,00		
			2823615	\$2.040.000,00		
			2823610	\$13.500.000,00		
			2719013	\$360.000,00		
			2922216	\$1.176.000,00		
			2931001	\$9.269.606,00		
			2719004	\$37.867.500,00		
			2719007	\$8.504.815,00		
			2933010	\$3.996.000,00		
			2823803	\$4.995.650,00		

SECOP II



Carrera 33 No 38 -45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
 PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

 AL SERVICIO DE LA GENTE	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. _____ DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE
EL DEPARTAMENTO DEL META Y **DISMEDICAM S.A.S**

		0301-2.1.2.02.01.003 - 20	3191413-1.2.1.0.00 3213102-1.2.1.0.00 3413101-1.2.1.0.00 3526109-1.2.1.0.00 3529901-1.2.1.0.00 3697101-1.2.1.0.00 3649015-1.2.1.0.00 3699040-1.2.1.0.00 3699045-1.2.1.0.00 3812107-1.2.1.0.00 3532105-1.2.1.0.00	\$750.000,00 \$4.400.000,00 \$8.308.500,00 \$345.000,00 \$1.200.000,00 \$12.433.094,00 \$7.342.974,00 \$238.400,00 \$1500.000,00 \$433.333,00 \$3.615.000,00	\$40.576.301,00	\$40.576.301,00
		0301-2.1.2.02.01.004 - 20	4993003 4292118 4825101 4818007 4816005 4815001 4653101 4641007 4641003 4392302 4299916 4292124 4292123 4292119 4831204	\$1.094.001,00 \$495.000,00 \$1.085.000,00 \$429.374,00 \$3.531.930 \$2.121.000,00 \$540.000,00 \$1.551.000,00 \$435.334,00 \$1.560.000,00 \$176.000,00 \$645.000,00 \$1.254.000,00 \$867.000,00 \$476.000,00	\$16.864.109,00	\$16.260.639,00
TOTALES				\$167.744.155,00	\$167.744.155,00	\$167.140.685

- Que la dependencia ordenadora del gasto desarrolló los respectivos estudios y documentos previos.
- Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. GCSJ-SA-030-2021**.
- Que la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GCSJ-SA-030-2021**, tuvo fecha de cierre en la plataforma SECOP 2.
- Que una vez adelantado el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. GCSJ-SA-030-2021**, se recibieron las siguientes propuestas:

PROPONENTE No. 1	DISMEDICAM S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO C.C No. 1.121.826.911

- Que, una vez realizada la evaluación Jurídica, Técnica, Financiera y Económica por el comité asesor y evaluador designado mediante Acto Administrativo de fecha de 04 de noviembre de 2021; la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. GCSJ-SA-030-2021**, además, de acoger lo presentado en la oferta de la empresa **INVERSA ELECTRONICA No. GCSJ-SA-030-2021**, además, de acoger lo presentado en la oferta de la empresa **DISMEDICAM S.A.S**, representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911



	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. **2391** DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO/identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911/

9. Que el CONTRATISTA demuestra estar en capacidad de ejercer el objeto contratado, acreditando la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el mismo, según documentos que obran en la propuesta y que hace parte integral del presente Contrato. En consecuencia, de lo anterior, mediante resolución No. 2457 expedida el 19 de noviembre de 2021, la secretaria administrativa adjudicó el contrato.

10. Que el presente contrato se regirá por lo consagrado en: la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015 y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, COLECTIVA Y ELEMENTOS DE BIOSEGURIDAD PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: Las condiciones técnicas exigidas son las establecidas en los documentos previos y la necesidad expuesta por la secretaria de educación de la gobernación del departamento del Meta en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. GCSJ-SA-030-2021/ además, de acoger lo presentado en la oferta de la empresa DISMEDICAM S.A.S/ representada legalmente por KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO/ identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.826.911/ a través de la plataforma secop2.

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MDA CTE (\$167.140.685)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Nota: Teniendo en cuenta la circular informativa No. 269 del 25 de septiembre de 2020, expedida por la Secretaria de Hacienda- Gerencia de contaduría del Departamento del Meta, a partir del 01 de octubre de 2020 el Departamento del Meta ingresa a ser FACTURADOR ELECTRÓNICO, de conformidad con el decreto 358 del 05-03-2020 y la resolución 0042 del 05-05-2020, dicho lo anterior a partir de esta fecha todos los proveedores de bienes y servicios deben enviar facturas electrónicas.

PAGOS: El Departamento del Meta, cancelará al contratista el valor total del contrato así: UN ÚNICO PAGO EQUIVALENTE AL 100% DEL VALOR DEL CONTRATO, CONTRA ENTREGA A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO. Para el pago, el contratista deberá presentar factura con el lleno de los requisitos legales, acompañada de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado; informe de actividades elaborado por el contratista; certificación de recibido e ingreso al almacén departamental, garantía de los elementos; certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. **E2391** DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de QUINCE (15) días a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; EL LUGAR de ejecución del presente contrato será Villavicencio.

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo a los rubros y CDPS registrados en las consideraciones iniciales del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Departamento se obliga a:

1. Constituir el registro presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato a suscribir.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el interventor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del interventor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sea efectiva la obligación del contrato.
5. Ejercer la interventoría, verificación y seguimiento al contrato que se derive del presente proceso de contratación.
6. Pagar en la forma establecida en el contrato las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
7. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
9. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
10. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices al CONTRATISTA.
11. Garantizar el apoyo interinstitucional para la realización de las actividades previstas.
12. Informar al contratista debidamente sobre el personal de estudiantes beneficiarios de las diversas rutas de transporte, y su ubicación residencial.
13. Notificar con la debida antelación (no menos de 5 días hábiles), al contratista las modificaciones en horarios o jornadas que sean requeridas para las diversas rutas comprometidas en el servicio.
14. Certificar por intermedio del interventor, el cumplimiento de las diversas rutas de servicio, con fundamento en la certificación que a su vez expida por cada periodo mensual, el rector de la institución educativa respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través de la Secretaría Administrativa o quien esta designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. El supervisor del contrato verificara la calidad de los elementos de Bioseguridad que hacen parte del presente contrato.
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. 2391 DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

6. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
7. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
8. Dar cumplimiento al Decreto N. 075 de 1 de marzo de 2021 por medio de la cual se Actualiza el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Departamento del Meta.
9. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación, (aplica para Licitaciones, Selecciones Abreviadas y Concurso de Méritos).

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Las demás contenidas en la propuesta y que hacen parte integral del presente contrato.
3. Garantizar la afiliación ante el sistema de seguridad social integral en los términos establecidos en la ley 100 de 1993, (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y presentar constancia de pago durante la ejecución del contrato.
4. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de archivo).
5. Prestar los servicios con el personal y elementos propuestos, cualquier cambio será previamente autorizado por el Supervisor siempre que no sea de perfil inferior al ofertado.
6. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
7. Actuar de buena fe y diligentemente para con el supervisor del departamento y de la Gobernación del Meta; teniendo en cuenta que el Contratista se considera un colaborador del Estado en el cumplimiento de los fines sociales que busca la contratación, acorde con el estatuto contractual. Por lo cual, además deberá avisar oportunamente de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para el desarrollo de la prestación del servicio.
8. Presentar Informe de Ejecución previo a los pagos y demás soporte documental y cada vez que sea requerido por el Supervisor.
9. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y Liquidación del contrato.
10. Cobrar los bienes y/o servicios suministrados y certificados por el Supervisor, con cargo al contrato, para lo cual deberá radicar cuenta, con todos los soportes documentales requeridos en los formatos del Sistema Integrado de Gestión de la Gobernación del Meta, que se encuentran publicados en la página web de la entidad.
11. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
12. Las demás que por naturaleza del contrato se requieran en el transcurso de la misma.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar la entrega oportuna de los elementos relacionados en las condiciones técnicas exigidas
2. Los materiales deben ser genuinos, de marcas reconocidas en el mercado, nuevos y en el momento de la entrega su contenido debe ser avalado por el supervisor del contrato
3. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el estudio previo.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. **E2391**

DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

4. Se debe diligenciar correctamente la propuesta económica, ajustándose a la descripción y denominación técnica del elemento. Cualquier cambio en lo allí establecido, será causal de rechazo de las ofertas. La propuesta económica no es un requisito subsanable.
5. El Contratista debe contar con el transporte adecuado, para entregar los materiales sin que sufran deterioro que afecte la calidad del producto.
6. Avisar al Supervisor dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del contrato.
7. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización las cuales hacen parte vinculante del contrato.
8. Proveer, productos o elementos de Óptima calidad.
9. Remplazar los productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el CONTRATISTA no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el Gobernación del Meta, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
10. Avisar al Departamento del Meta, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el departamento adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. El transporte, cargue, descargue y entrega de los productos o elementos se realizarán en los sitios requeridos por el Departamento y serán asumidos por el CONTRATISTA.
13. El riesgo y propiedad de los productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción el lugar indicado.
14. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las orientaciones, exigencias y requerimientos que haga Departamento, a través del Supervisor del Contrato, en aplicación de la Política Ambiental Institucional y de las normas ambientales nacionales vigentes.
15. Dar cumplimiento a la resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, quienes deben implementar los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS. El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la su vida y liquidación, se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos:



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. **2391** DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo	Igual al Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	NO APLICA
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	Por el Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más	NO APLICA
Responsabilidad Civil Extracontractual	Trescientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	Deberá ser igual al periodo de ejecución del contrato	NO APLICA

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993 artículos 15 al 17. Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA El Contratista se obliga a mantener indemne al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo DEL CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

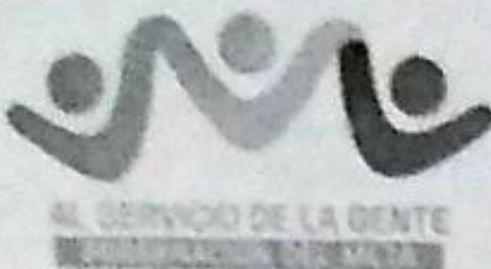
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MULTAS. El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Linea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

E2391

CONTRATO No. _____ DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS. EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS. Se registrará por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FINALIZACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DE LA PUBLICIDAD: El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP 2; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015 y los demás documentos de su etapa contractual de acuerdo con el Decreto 1082 del 2015.



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co

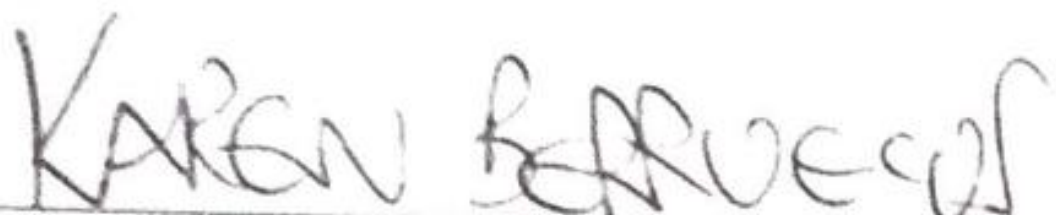
	MINUTA DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS O DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	03

CONTRATO No. 2391 DEL AÑO 2021 DE PRESTACIÓN DE COMPRAVENTA CELEBRADO ENTRE EL
DEPARTAMENTO DEL META Y DISMEDICAM S.A.S

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los,

24 NOV 2021

 DISMEDICAM S.A.S RTE. LEGAL KAREN ANDREA BERRUECOS DELGADO Contratista	 ANGELA MILENA LOZANO CAICEDO Secretaria Administrativa
 Vo. Bo. Para Publicación en Secop Gerente de Asuntos Contractuales HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	

Firma:		Firma:	
Nombre:	ANDREA JULIANA BLANCO VERA	Nombre:	ANA MARIA SANCHEZ ULLOA
Cargo:	Abogada Oficina Asuntos Contractuales contratación	Cargo:	Abogado asesor externo
	Proyecto y revisó,		Revisó



GOBERNACIÓN DEL META - Villavicencio/Meta

Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202

www.meta.gov.co